



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE COMPANIA	En la ciudad de San Fran
5	ANONIMA DE TRANSPORTE EN	cisco de Quito, Capital
6	TAXIS: " FLORITAX S.A.	de la República del E-
7	OTORGADO POR:	cuador, hoy día diez y
8	SR. ESTEVEZ ACOSTA WILSON,	ocho (18) de junio
9	DE LA TORRE CORDOVA LUIS,	de mil novecientos nove
10	Y OTROS	ta y siete, ante mí Doc
11		tor Gonzalo Román Chacón,
12		Notario Décimo Sexto del
13		Cantón, comparecen: los
14	CUANTIA: S/. 2'600.000,00	señores: Estevez Acos-
15		ta Wilson, casado; De La
16		Torre Córdova Luis, sol
17	r.	tero; Checa Flores Nel-
18		son, casado; Chavez Guzman-Mi
19		guel, casado; Chavez -
20		Quespaz Víctor , casado;
21	6 Paredes Anirango José, casado; 7 López Salinas Jorge, casado;	
22	8 Hipólito Germán Ramírez, soltero, 9 Gárdenas Mejía Luis, ca	
23	sado, 10 Pantoja Rivera José, casado, 11 Pérez Erazzi Jaime, sol-	
24	tero, 12 Arias Santiana José, casado, 13 Pinto Flores Arturo, ca	
25	sado, todos por sus propios derechos .- Los comparecion-	
26	tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la	
27	ciudad de Ibarra y de tránsito en esta ciudad de Quito, le	
28	galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de	

1 conocerlos doy fe y digo: Que eleve a Escritura Pública
2 ca el contenido de la Minuta que me entregan cuyo tenor
3 literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR
4 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas
5 a su cargo, díguese incorporar una de Constitución Jurídica
6 rídica de la Compañía Anónima de Transporte en Taxis:
7 FLORITAX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
8 COMPARECIENTES.- ¹ Estevez Acosta Wilson, casado; ² De La
9 Torre Córdova Luis, soltero; ³ Checa Flores Nelson, casa-
10 do; ⁴ Chavez Guzman Miguel, casado; ⁵ Chavez Quesbáz Vic-
11 tor, casado; ⁶ Paredes Andrango José, casado; ⁷ López Sal-
12 nas Jorge, casado; ⁸ Hipólito Germán Ramírez, soltero; -
13 ⁹ Cárdenas Mejía Luis, casado; ¹⁰ Lantoya Rivera José, ca-
14 sado; ¹¹ Pérez Erazzi Jaime, soltero; ¹² Arias Santiana José,
15 casado; ¹³ Pinto Flores Arturo, casado.- Comparecen por
16 sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, Pro-
18 vincia de Imbabura y con suficiente capacidad para con-
19 tratar y obligarse: PRIMERA.- CONSTITUCION DE
20 LA COMPANIA: Los comparecientes declaran expresamente
21 que han resuelto unir sus capitales en numerarios con
22 el objeto de constituir una compañía anónima de trans-
23 porte, que se regirá por la Ley de Tránsito y Transpor-
24 te, Terrestre, Leyes especiales, así como los presentes
25 Estatutos y su propio Reglamento Interno.- CAPITULO
26 PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPANIA, NOMINACION OBJETIVA:
27 NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO
28 PRIMERO. - NOMINACION OBJETIVA.- FLORITAX S.A.- ARTICULO

LO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTICULO TER-

CERO: DOMICILIO: LA CIUDAD DE IBARRA, previa la autorización de los organismos de tránsito competentes .-AR-

TICULO CUARTO: PLAZO: CINCUENTA AÑOS a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE. EN TAXIS FLORITAX S.A. tiene como objeto social

la prestación de servicio de pasajeros, en taxis, en la ciudad de Ibarra, conforme a las Leyes de Tránsito y

Reglamentos Especiales, además todas las actividades inherentes al transporte y mantenimiento de las unidades

como importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, importar,

exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte, ejercer toda clase

de actos civiles, comerciales, mercantiles en general, relacionarse con empresas o compañías similares,

establecer acuerdos ventajosos en provecho de la compañía, comparecer ante los poderes públicos en demanda

de sus legítimos derechos en materia de transporte.

Comprar, vender, dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la compañía.- CAPITULO

SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO DE LA COMPANIA es de trece millones, el CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de SEIS MILLONES QUI-

NIENTOS MIL SUCRES, el Capital pagado es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en trece accio



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

nes de **QUINIENTOS MIL DÓLARES** CADA UNA. -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1.- Estevez Wilson	500.000	200.000	1
2.- De La Torre Luis	500.000	200.000	1
3.- Checa Nelson	500.000	200.000	1
4.- Chavez Miguel	500.000	200.000	1
5.- Chavez Víctor	500.000	200.000	1
6.- Paredes José	500.000	200.000	1
7.- López Jorge	500.000	200.000	1
8.- Ramirez Hipólito	500.000	200.000	1
9.- Várdenas Luis	500.000	200.000	1
10.- Pantoja José	500.000	200.000	1
11.- Pérez Jaime	500.000	200.000	1
12.- Arias José	500.000	200.000	1
13.- Pinto Arturo	500.000	200.000	1
TOTAL :		6'500.000	13

El saldo del capital inscrito se lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente minuta en el correspondiente Registro Mercantil.- El capital pagado se encuentra depositados en la cuenta de integración del capital que según consta del respectivo certificado del Banco que se adjunta y protocoliza en la presente minuta, como documento habilitante.- Los accionistas que comparecen indistintamente y de los cuales se han detallado los aportes se considerarán como accionistas fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el org

sente Estatuto .- ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES .-

05



NOTARIA 16
Jonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción al capital pagado de las mismas .- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del Representante Legal de la Compañía siempre y cuando haya comunicado. La transferencia de una acción se lo hace a través de un documento público debidamente notariado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley de la Materia, previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario , que se lo inscribirá en el Libro de Acciones y Accionistas .- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas.

1 en uno de los periódicos de mayor circulación en la -
2 ciudad de Icarra, que deberán hacerse y siempre que
3 no se haya presentado reclamo sobre las propiedades -
4 del título mencionado !- Los gastos que demanden este
5 trámite, será de absoluta cuenta del interesado . -

6 ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA :

7 Los accionistas pueden hacerse representar ante las
8 juntas generales para ejercer sus derechos y atribu-
9 ciones, Poder especial judicial notariado dirigido al
10 presidente o Gerente General de la Compañía .- Cada
11 accionista no puede hacerse representar sino por un
12 solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de
13 sus acciones .- Así mismo, el mandatario no puede vo-
14 tar en representación de otra u otras acciones de un
15 mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona -
16 que sea mandatario de varios accionistas, puede votar
17 en sentido diferente en representación de cada uno de
18 sus mandantes .- CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION DE

19 LA COMPAÑIA.- ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION DE LA

20 COMPAÑIA .- La Compañía estará gobernada y administra
21 da por los siguientes órganos y funcionarios: a) Jun-
22 ta General de Accionistas.- b) Directorio.- c) Presi-
23 dente de la Compañía.- d) Gerente General de la Compañía.- e) Comisarios .- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA

24 GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accio-
25 nistas estará integrada por los accionistas de la
26 Compañía, legalmente convocados y reunidos, por el Pre
27 sidente de la misma, que la presidirá, y actuará de -
28



OTARÍA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 Secretario el Gerente General de la Compañía .- Tendrá
2 las atribuciones que le conceden los Artículos dos-
3 cientos setenta y tres y doscientos setenta y seis de
4 la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que -
5 por éstos Estatutos se confiere a otros funcionarios,
6 y resolverá todos los asuntos de la Compañía que le
7 competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes Esta-
8 tutos, o que pongan en su conocimiento los mismos que
9 ella o sus órganos de funcionamiento .- Las juntas
10 podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .- Las Juntas
11 Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los
12 tres primeros meses de cada año calendario .- Las
13 Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Pre-
14 sidente o el Gerente General de la Compañía, y en los
15 demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en
16 los presentes estatutos .- Las convocatorias serán
17 realizadas por el Presidente o por el Gerente General,
18 con domicilio principal de la Compañía, pudiendo ha-
19 cerse además comunicados a través de carta escrita y
20 fijando carteles y leyendas, en sitios y lugares de -
21 mayor frecuencia de los accionistas o comunicaciones
22 telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así
23 lo hubieren solicitado por escrito y enviando sus res-
24 pectivas direcciones.- La convocatoria indicará: fe-
25 cha, día, hora, lugar, y objeto de la reunión . - El
26 Quorum de la Junta General de Accionistas, en primera
27 convocatoria estará constituida por accionistas que
28 representen por lo menos el cincuenta por ciento más

1 uno del capital pagado de la Compañía. De ser necesari-
2 rio se convocará por segunda vez y se instalará la Jun-
3 ta con los socios presentes advirtiéndose del particu-
4 lar en la convocatoria, salvo las excepciones legales.

5 En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley.- No
6 obstante en los incisos anteriores de este artículo,
7 la Junta General se entenderá convocada y quedará va-
8 lidamente constituida en cualquier lugar del territo-
9 rio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
10 que esté presente la totalidad del capital pagado y
11 los asistentes; por unanimidad acepten la celebración
12 de la junta, sin embargo, cualquiera de los asistentes
13 puede oponerse en la discusión de los asuntos sobre -
14 los cuales no se considere suficientemente informado.-

15 En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes
16 los representen deberán suscribir el acta, bajo san-
17 ción de nulidad.- ARTICULO DECIMO .* DEL DIRECTORIO

18 La Junta del Directorio está integrada por cinco miem-
19 bros principales y dos miembros que actuarán en cali-
20 dad de suplentes; los mismos que serán designados por
21 la Junta General de Accionistas; los suplentes podrán
22 actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se
23 encuentren reemplazando a los principales.- La Jun-
24 ta del Directorio se encargará de todos los asuntos que
25 hacen relación con la actividad del transporte, esto
26 es; tendrá amplios poderes para gestionar autorizacio-
27 nes de rutas, y la concesión de nuevos cupos, gestio-
28 nes que las realicará ante las autoridades de tránsito.-



OTARIA 16
Sonzalo Román
Chacón

07

1 Las Juntas del Directorio, serán Ordinarias y Extraordi-
2 narias; Las Ordinarias, se reunirán una vez al mes, y
3 las Juntas Extraordinarias: cuando fueren convocadas
4 por el Gerente General o el Presidente de la Compañía
5 para tratar de los asuntos puntualizados en la convoca-
6 toria .- Las convocatorias a las Juntas del Directo-
7 rio, se harán por medio de una comunicación firmada por
8 el Presidente o el Gerente de la Compañía cursando a
9 cada una de los integrantes por lo menos con cuarenta
10 y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión.-
11 Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, se-
12 rá necesario que se encuentren presentes por lo menos
13 tres de sus miembros.- Las resoluciones de la Junta
14 del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo me-
15 nos tres de sus miembros. Serán nombrados por la Jun-
16 ta General del Directorio, serán dirigidas por el Pre-
17 sidente o por el Gerente General, que fueran designados
18 por la misma junta para ese efecto.- El acta de las de-
19 liberaciones de la Junta del Directorio llevará las -
20 firmas del Presidente y del Secretario.- El Secretario,
21 será ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de
22 la Junta del Directorio.- Entre las atribuciones del
23 Directorio están las de nombrar las diferentes comisio-
24 nes como son asuntos sociales, deportes y otras que ac-
25 tuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las
26 actividades de carácter social y deportivas serán plani-
27 ficadas por dichas comisiones indicando su presupuesto,
28 el mismo que será aprobado y discutido por las Juntas

1 Generales de accionistas .- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

2 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será -

3 nombrado por la Junta General de Accionistas, por el

4 lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido -

5 indefinidamente .- En caso de ser accionista de la Com

6 pañía deberá observar buena conducta y estar al día

7 en sus aportaciones; sus deberes y atribuciones son

8 las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta

9 General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir

10 las actas de las sesiones en las que esté presente,

11 conjuntamente con el Secretario; c) controlar el cum-

12 plimiento de las resoluciones de la Junta General de

13 Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Geren-

14 te General en caso de ausencia o fallecimiento; y, en

15 este último caso, hasta que la junta General de Accio-

16 nistas designe al titular.-e) Someter a conocimiento

17 de la Junta General de Accionistas el Reglamento In-

18 terno de la Compañía, el mismo que será aprobado en

19 dicha junta General, con informe previo y favorable

20 del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente

21 con el Gerente, los títulos de acciones.- f) Las de-

22 mas que le confieren la Ley, los Estatutos y el Re-

23 glamento interno de la Compañía.- ARTICULO DECIMO SE-

24 GUNDO : DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será

25 nombrado por la Junta General de accionistas, por el

26 lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido -

27 indefinidamente, para ser Gerente General no se re-

28 quiere ser accionista de la Compañía.- En caso de ser



OTARIA 16
Jonzalo Román
Chacón

08

1 Accionista de la Compañía deberá estar al día en las
2 aportaciones y observar buena conducta, Reemplaza-
3 rá al Presidente de la Compañía, en caso de ausen-
4 cia o fallecimiento .- En caso de fallecimiento
5 o ausencia definitiva del Gerente General de la
6 Compañía, se convocará en un plazo no mayor de
7 ocho días a Junta General extraordinaria de
8 accionistas a efecto de nombrar de inmediato
9 el nuevo Gerente General .- Son deberes y a-
10 tribuciones del Gerente General de la Compañía:
11 a) Será el Secretario de la Junta General de ac-
12 cionistas; b) Representará legal, judicial y ex-
13 trajudicialmente a la Compañía; c) Dirigir e in-
14 tervenir en todos los negocios y operaciones de
15 la Compañía con los requisitos señalados en estos
16 Estatutos .- d) Comprar y vender e hipote-
17 car inmuebles, y en general, intervenir en
18 todo acto o contrato relativo esta clase de
19 bienes que impliquen transferencia de dominio
20 o gravamen sobre ellos, previa autorización del Di-
21 rectorio cuando el monto excede de cien salarios míni-
22 mos vitales .- e) Contratar a los trabajadores de la
23 Compañía y dar por terminados sus contratos, cuando
24 fuere conveniente para los intereses sociales, siéndo-
25 se a lo que dispone la Ley.- f) Tener bajo su respon-
26 sabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervigilar
27 la contabilidad y archivos de la Compañía.-g) Llevar
28 los libros de actas, de acciones, y accionistas y el

1 libro talonario de acciones.- h) firmar conjuntamente
2 con el Presidente los títulos de acciones.- i) Pré-
3 sentar anualmente y con la debida anticipación a la
4 Junta General de Accionistas, documentos pertinentes.
5 Dicho balance posteriormente será conocido y aproba-
6 do por la Junta General de Accionistas.- j) Elaborar
7 el presupuesto anual y el plan general de actividades
8 de la Compañía, y someterlos a la aprobación del Di-
9 rectorio.- k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar
10 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas
11 y del Directorio.- l) En general tendrá todas las a-
12 tribuciones y deberes permitidos en la Ley para los
13 Administradores.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL COMI-
14 SARIO.- La Junta General de accionistas en su reunión
15 ordinaria anual, nombra á un Comisario y su respecti-
16 vo suplente.- La duración de estos funcionarios será
17 de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.-
18 Son deberes y atribuciones de los Comisarios :Todos
19 los que señalen la Ley de Compañías y además los que
20 le impusieron la Junta General de Accionistas.- AR-
21 TICULO DECIMO CUARTO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-
22 El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el -
23 primero de enero y terminará el treinta y uno de di-
24 ciembre de cada año. Se realizará a esa fecha, un -
25 inventario de los bienes sociales.- ARTICULO DECIMO
26 QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES: RESER-
27 VA LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez
28 por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa,



OTARIA 16
Sonzalo Román
Chacón

1 que arroje cada ejercicio económico, hasta completar
2 la cuantía mínima establecida por la Ley de Compa-
3 ñías .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- DISTRIBUCION DE
4 LAS UTILIDADES . * Una vez que sean aprobados el ba-
5 lance y el inventario del ejercicio económico respec-
6 tivo, y luego de practicadas las deducciones necesari-
7 as para la formación de la Reserva Legal y de
8 las Reservas Asociadas que hayan sido resueltas por
9 la Junta General de Accionistas, el saldo de las
10 utilidades líquidas, serán distribuidas entre los
11 accionistas de la Compañía en proporción a las
12 acciones pagadas por cada uno .- ARTICULO DECIMO
13 SEPTIMO: PAGO DE DIVIDENDOS: El Gerente General de la
14 Compañía pagará los dividendos de las acciones en
15 la forma determinada por la Junta General .- CAPI-
16 TULO CUARTO: DE LA LIQUIDACION .- La Compañía se -
17 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compa-
18 ñías y los presentes estatutos .- Para efectos
19 de la liquidación la Junta General nombrará un
20 liquidador y en caso de no hacerlo actuará como
21 tal el Gerente de la Compañía o quien haga sus -
22 veces .- DECLARACION .- a) Los accionistas funda-
23 dores no se han reservado para sí premios, venta-
24 jas de ninguna naturaleza.- b) el Capital de la Compañía
25 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
26 el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de sus-
27 criptores y el correspondiente certificado de depósi-
28 to bancario .- DISPOSICIONES GENERALES .- La Compañía

1 en todo lo relacionado al transporte, se someterá
2 a las normas legales y Reglamentarios existen-
3 tes y a las Resoluciones que dictaren el Consejo
4 Nacional de Tránsito y el Consejo, el Consejo Pro-
5 vincial de Tránsito de Imbabura y la respectiva Je-
6 fatura Provincial de Tránsito.- De igual manera
7 en lo que se refiere con tarifas las mismas que se-
8 rán emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito
9 y Transporte Terrestre .- Los permisos de opera-
10 ración que reciba la Compañía autorizados por el
11 Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títu-
12 los de propiedad y por consiguiente no son sucepti-
13 bles de negociación.- La Compañía aceptará las
14 solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que
15 reúnen las condiciones exigidas para la clase de
16 servicio que presta la Entidad, previa la autori-
17 zación del Consejo Nacional y Provincial de Tránsi-
18 to y la Superintendencia de Compañías en las con-
19 diciones estipuladas por el Directorio de la Compa-
20 ñía .- Usted, señor Notario, se dignará a-
21 gregar las demás cláusulas de estilo para la -
22 perfecta validez de la presente escritura pú-
23 blica .- Hasta aquí la Minuta que ha sido -
24 formulada y suscrita por el Doctor Nelson
25 traya pazmiño, con Matrícula Profesional -
26 Número tres mil ochocientos cuarenta y
27 cuatro (3.844) del Colegio
28 de abogados de Quito, la misma que queda



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 elevada a Escritura Pública con todo su valor
 2 legal .- Para este otorgamiento se cumple-
 3 ros todos y cada uno de los preceptos y
 4 mandatos legales del caso y leída que fué
 5 por mí el Notario íntegramente a los compare-
 6 cientes, estos se afirman y ratifican en to-
 7 das sus partes, para constancia firman conmigo
 8 en unidad de acto, de todo lo cual doy
 9 fé.-
 10
 11
 12
 13
 14 *Wilson Estévez*
 15
 16 100124635-0
 17
 18 *[Signature]*
 19 100166616-1
 20
 21 *[Signature]*
 22 100168108-7
 23
 24 *[Signature]*
 25 100116644-11
 26
 27 *[Signature]*
 28 040070632-4

10

1	
2	100168335-6
3	
4	
5	100108365-6
6	
7	
8	
9	100064127-0
10	
11	
12	120475566-7
13	
14	
15	100116528-9
16	
17	
18	100144588-9
19	
20	
21	080023315-7
22	
23	
24	100159076-7
25	
26	(Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo
27	S E X T O D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S ...
28	

CERTIFICADO DE DEPOSITO

(Tasa Fija)
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

CARACTER **NOMINATIVA 06-9601084**

(Nominalivo, a la orden p al Portador)

Oficina **78 SUC. IBARRA**
Por **S/. 2'600.000,00 *******
Interés Nominal **44,00** % Anual

Vencimiento **1996/09/23**
Pago de Interés **AL VENCIMIENTO**
Interés Efectivo % Anual

S/ 2.600.000,00

Filanbanco S.A. emite el presente Certificado de Depósito **DE INTEGRACION** de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

FLORIANI S. A. *****
JOSE MANUEL BANOJA RIVERA *** (GERENTE)**
LUIS ANIBAL CARRERAS MEJIA *** (PRESIDENTE)**

por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SECHES CON 00/100 *******

a **0092** días plazo, el mismo que devengará el **CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ******* % de interés anual desde la presente fecha hasta su vencimiento, en que el Banco devolverá contra la presentación del original de este documento; el capital recibido, mas el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos

Este Certificado no es renovable y dejará de ganar intereses desde la fecha de su vencimiento.

001 - 18916528-9 170475566-7

IBARRA, 21 DE JUNIO DE 1996

Lugar y Fecha de Expedición

POR FILANBANCO S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS - FILANBANCO
SUCORSAL IBARRA

Firmas autorizadas

COMPROBANTE DE LIQUIDACION

Ciudad: _____ Dcto. No.: _____ Fecha: _____

TITULO:	PROCESOS	RETENCION (S/N)
C D. PLAZO <input type="checkbox"/>	EMISION <input type="checkbox"/> PAGO DE INTERESES <input type="checkbox"/>	BCOS. FINANCIERAS <input type="checkbox"/> BENEFICIENCIAS <input type="checkbox"/>
C D A LA VISTA <input type="checkbox"/>	CANCELACION <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	LEY DEL ANCIANO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
C I CAPITAL <input type="checkbox"/>	RENOVACION <input type="checkbox"/>	EMPRESA PUBLICA <input type="checkbox"/>

Beneficiarios (s) /Razón Social: _____
 C.C./R.U.C./PASAP: _____
 Dirección: _____ Telf.: _____

CONDICIONES

Moneda _____ Colización _____ Cantidad _____
 alor _____ (T) Tasa Margen _____
 (P) Plazo _____ Desde _____ Hasta _____ Pago de Interes _____

F. REAJ.	PRDO. (días)	TASA BCE (P/B)	(T) T. NOMI.	T. EFECT.	LIMITE (INF. / SUP.)	(I) INTERES

Observaciones: _____ **TOTAL** _____

FORMA DE PAGO/COBRO

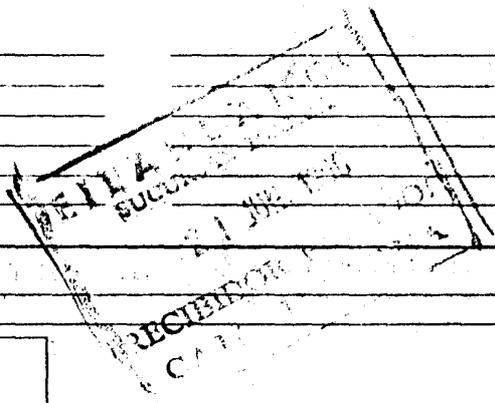
Efectivo _____	No. _____	Bco.: _____
Cheque _____	No. _____	Bco.: _____
Cheque _____	No. _____	Bco.: _____
Cheque _____	No. _____	Bco.: _____
Db. Cta. _____	No. _____	Cta.Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>
o. Cta. _____	No. _____	Cta.Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>
Cr. Cta. _____	No. _____	Cta.Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>
Cr. Cta. _____	No. _____	Cta.Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>
Otros _____	Forma: _____	

LIQUIDACION

(C) Capital _____	→	$I = (C \times T \times p) / 36000 \text{ o } 36500$
(I) Interes _____	→	$R = (I \times \% \text{ Impto. Renta})$
TOTAL _____	→	$N = (C + I - R - O)$
(R) Retención _____	→	
(O) Otros _____	→	
(N) Neto _____	→	

ON: _____

ELABORADO POR	REVISADO POR



ACEPTO LAS CONDICIONES ANOTADAS

CLIENTE

Señores
DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA
Ibarra.-

Oficio No.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION NO. 001-010-CJ-97-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 02 de agosto de 1996, y vista la solicitud enviada por los Directivos de la Compañía en formación de Transporte de Pasajeros en Taxis "FLORISA TAXI, FLORITAX S.A.", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, se procedió al estudio del expediente de la mencionada entidad y del Informe que se detalla a continuación:

1. Informe No. 116-AJ-96-CNTTT, de fecha 04 de diciembre de 1996, emitido por la Dirección Jurídica del Organismo, que en su parte principal contiene las siguientes observaciones y recomendaciones:
 - 1.1. El Proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto.
 - 1.2. Por cumplir con requisitos legales, pueden ser calificados como socios de la Compañía en formación las siguientes personas:

WILSON ESTEVES ACOSTA
LUIS DE LA TORRE CORDOVA
NELSON CHECA FLORES
MIGUEL CHAVEZ GUZMAN
VICTOR CHAVEZ QUESPAZ
JOSE PAREDES ANDRANGO
JORGE LOPEZ SALINAS
HIPOLITO GERMAN RAMIREZ
LUIS CARDENAS MEJIA
JOSE PANTOJA RIVERA
JAIME PEREZ ERAZO
JOSE ARIAS SANTIANA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pág. 02

ARTURO PINTO FLORES

- 1.3. Por ser una sociedad de capital, puede constituirse sin el concurso inicial de un vehículo; sin embargo para el trámite de concesión del permiso de operación, la Compañía deberá presentar necesariamente el parque automotor acorde con el servicio propuesto.
- 1.4. Por lo expuesto, encontrándose el proyecto del Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado en el mismo, Normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislación y Transporte Internacional, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en formación "FLORISA TAXI, FLORITAX S.A.", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en el Informe que antecede, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

R E S U E L V E:

- 1. Emitir Informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis en formación "FLORISA TAXI, FLORITAX S.A." domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.
- 2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.
- 3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las



Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pág.03

autoridades competentes de Tránsito, para regular su
operación en la transportación terrestre de
Pasajeros.

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del
Consejo Nacional de Tránsito, en su Segunda Sesión
Ordinaria, de fecha cuatro de abril de mil novecientos
noventa y siete.

Carlos Villamarín Villamarín
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO,
SUBROGANTE

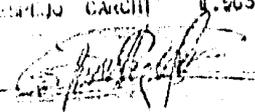


LO CERTIFICO:

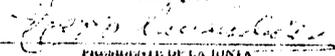
Ldo. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL ENC.



LCC/pelj.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 100144588-9
JAI ME AUGUSTO PEREZ ERAZO
 5 DE DICIEMBRE DE 1.963
 LA LIBERTAD CARCHI
 2.001. 399 795
 EMPLEO CARCHI 4.903


ECUATORIANA V4443 V2442
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MATR. PERE
 MARIA ERAZO
 IBARRA 1.966-01-23
 IBARRA 1.966-01-23
 1414


REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995
 (26-11-95) (063-285) (001445889)
FECHA NUMERO N° CÉDULA
 PEREZ ERAZO JAIME AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
 (IMBABURA) (IBARRA)
MUNICIPIO CANTON
 (SAGRADO)
PARRISHIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS
 CIUDADANÍA 080023315-7
 ARIAS SANTIANA JOSE ANTONIO
 27 MAYO 1942
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
 02 2 317 01670
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42

[Handwritten signature]



ECUATORIANA V333311222
 CASALO DEATRIZ ROSEDO
 PRIMARIA JUBILADO
 ALFREDO ARIAS
 IRENE SANTIANA
 IBARRA 4-01-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 703946
 [Stamp]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOYAJES
 CONSULTA POPULAR 1997

26-11-95 007-032 0800233157

ARIAS SANTIANA JOSE ANTONIO

IMBABURA IBARRA
 SAN FRANCISCO

[Handwritten signature]

ECUADOR
 ROSA MARIA LACUAREO GUISHI
 SECONDA
 JULIANO PANTOJA
 ADRA RIVERA
 DABA 28-06-70
 VISTA BUENTE DE SU TITULAR
 293476


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100116528-9
 PANTOJA RIVERA JOSE MANUEL
 12 SEPTIEMBRE 1961
 YMBABURA/YPARRA/SAGRARIO
 03 1 051 01096
 YMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 61


REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995
 26-11-95 / 058-161 / 1001165289
FECHA NUMERO N° CEDULA
 PANTOJA RIVERA JOSE MANUEL
APellidos y Nombres
 YMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO
PARROQUIA
PRESENTE EN JUNTA

ABR

AUTOTORTAMA E3343-V2222
 MARIANA DE JESUS SALAZAR C.
 SECUNDARIA 2 EMPLEADO PARTICULAR
 GUILLERMO CARDENAS
 BLARCA MEJIA
 IBARRA 6 DE JULIO DE 1.977
 9 DE OCTUBRE DE 1.983

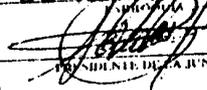

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170475566-7
 LUIS ANIBAL CARDENAS MEJIA
 9 DE OCTUBRE DE 1.955
 CONZALES SUAREZ - IMBABURA
 28 DE DEF. 101 00596
 QUITO - PICHINCHA 1.955


REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 / 003-166 / 1704755667
FECHA NUMERO N° CEDULA

CARDENAS MEJIA LUIS ANIBAL
APellidos y Nombres

IMBABURA / IBARRA
PROVINCIA CANTON
 GUIL DE ALPACHACA
MUNICIPIO


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040064127-0

HIPOLITO GERMAN RAMIREZ BENAVIDES

1 DE MAYO DE 1961

EL ANGEL CARCHI

EL ANGEL CARCHI 1961

[Signature]

EDUCACION

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FELIX ANTONIO RAMIREZ

ISMAEL PORTA BENAVIDES

HASTA LA PUERTE DEL TITULAR

8 JUN 1961

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR. I.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 / 065-120 / 0400641270

RAMIREZ BENAVIDES HIPOLITO

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No 100108365-4
LOPEZ SALINAS JORGE ALBERTO
18 ABRIL 1.959
FICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 01 1 069 00137
FICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 59

Goale



EQUATORIANA***** V23331222
DESAO LILIA YOLANDA OCHOA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RANUEL MESIAS LOPEZ
TERESA ELVIRA SALINAS
IBARRA 28-08-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
324237



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VINCULACION
CONSULTA POPULAR 1995

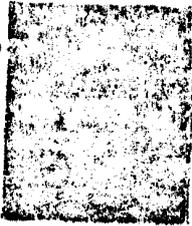
26-11-95 044-268 1001083656
 FECHA NUMERO CEGULA
LOPEZ SALINAS JORGE ALBERT
 APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
 CANTON

Santa Anita de Oña
 PARROQUIA

CIUDADANIA 100168335-6
PAREDES ANRRANGO JOSE LUIS
12 NOVIEMBRE 1.966
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

23 296 0300
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 66

Jose Luis Paredes



ECUATORIANA***** Y4443Y4242
CASADO DORIS MARIANELA CHECA M
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR TINOLEON PAREDES
LUZ MARIA ANRRANGO
IBARRA 31-10-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0892893



REPUBLICA DEL ECUADOR, E.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95, 058-186, 1001683356

PAREDES ANRRANGO JOSE LUIS

IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO

CIUDADANIA 040010632-4
CHAVEZ QUESPAZ VICTOR HUGO
10^o MAYO 1.945
CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
01 2 124 00246
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 45



Alvarez

ECUATORIANA***** V2343V4442
CASADO NELLY MATILDE ANDINO MERINO
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL MESIAS CHAVEZ
MARIA QUESPAZ
TULPAN 7-06-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

26-11-95 004-119 / 0400106324

CHAVEZ QUESPAZ VICTOR HUGO

IMBABURA IBARRA
GUIL DE ALPACHACA

Alvarez

CIUDADANIA 10016644
CHAVEZ GUSMAN MIGUEL ANGEL
08 OCTUBRE 1.958
IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO
03 2 844 0158
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO 58



Miguel A. Chavez

ECUATORIANA***** E333311222
CASADO BLANCA OLIVA IMBAQUINGO O
ESPECIAL CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO CHAVEZ
MERCEDES GUSMAN
IBARRA 5-10-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1705704
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 004-109 100166444
FECHA NUMERO N° CEBLLA

CHAVEZ GUSMAN MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
GUIL DE ALPACHACA
PARRISIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

17 ABR 21

18

CIUDADANIA 1001681087
 CHECA FLORES NELSON RUBEN
 06 OCTUBRE 1.956
 IMBABURA/IBARRA/CARANQUI
 23 121 0282
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 66



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V113311112
 CASABO EUGENIA RUBI ARROYO BENALCAZA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JOSE ELIAS CHECA
 LAURA FLORES
 IBARRA 21-02-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1221309

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 / 006-214 / 1001681087
FECHA NUMERO N° CEDULA

CHECA FLORES NELSON RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON

CARANQUI
PARTICULAR

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100166616-1
 DE LA TORRE CORDOBA LUIS JACINTO
 31 JULIO 1,968
 IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO
 03 1 069 01141
 IMBABURA / IBARRA
 SAGRARIO 68



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E2342V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 JOSEFINA DE LA TORRE CORDOBA
 IBARRA, FECHA DE EMISION 21-10-88
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 061888
[Handwritten signature]
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR, E.S.F.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 025-073 1001666161
FECHA NUMERO IDENTIFICACION

DE LA TORRE CORDOBA LUIS J
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA IBARRA
CANTON

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100124655-0

ESTEVEZ ACOSTA WILSON HERNAN

26 SEPTIEMBRE 1.940

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

REG. CIVIL 02 1 575 01149

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 40



Wilson Estevez

ECUATORIANA ***** V333311222

CASADO GLORIA NANCY ROSENO BENAVIDES

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HERNAN ESTEVEZ

LUCILA ACOSTA

IBARRA 25-11-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1263346



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995.

26-11-95 028-233 1001246550

FECHA. NUMERO N° CEDULA

ESTEVEZ ACOSTA WILSON HERNAN

PELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA IBARRA

CANTON

SAN FRANCISCO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sé otorgo ante mí y en fé de ello confie-
ro esta TERCERA, - COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada-
y firmada en Quito, a veinte y tres de junio de mil novecien-
tos noventa y siete, y que contiene la escritura de CONSTITU-
CION DE COMPANIA ANONIMA " FLORITAX S.A, otorgada por SR ES-
TEVEZ ACOSTA WILSON, DE LA TORRE CORDOVA LUIS, Y OTROS.

NOTARIA DECIMO SEXTA DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN TAXIS FLORITAX S.A. OTORGADO POR EL SENOR ESTEVEZ ACOSTA WILSON, DE LA TORRE CORDOVA LUIS, Y OTROS, celebrada en esta Notaria con fecha 18 de Junio de 1997, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO mediante Resolución número 97.1.1.1.1639, con fecha 9 de Julio de 1997.- Quito a 14 de Julio de 1997.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nros:- 91, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 97.1.1.1.1639, de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete: cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta oficina.- Ibarra, veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

